



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-209-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)".*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...): d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)".*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)".*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...). El domicilio de la Universidad está en Quito y la Matriz principal en el Campus de Sangolquí, con sedes en Latacunga (campus "General de División Guillermo Rodríguez Lara" y campus centro), Salinas, Guayaquil, Santo Domingo de los Tsáchilas y Galápagos; se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, y su Reglamento, Ley Orgánica de Servicio Público, el Código de Trabajo, la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, y otras leyes conexas, el presente Estatuto, los reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y normas emitidas por el órgano rector de la política de educación superior, el Consejo de Educación Superior y el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (...)".*

Que, el artículo 10 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, contempla: *en el literal d, como Autoridades Académicas, a "Subdirectores de Sede";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)".*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas*

académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, el artículo 62 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *“Para ser Subdirector de sede, se requiere cumplir los mismos requisitos del director de sede. Será designado por el Rector, entre los oficiales superiores que fueren asignados a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de ser posible será de diferente rama de las Fuerzas Armadas a la del director; sus funciones las desempeñará a tiempo completo, durará en sus funciones hasta cinco años, y podrá ser designado consecutivamente o no, para un período más.”;*

Que, el artículo 64 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señalan los deberes y atribuciones del subdirector de sede;

Que, la disposición décima primera del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *“Las autoridades militares que se encuentren prestando servicios en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, podrán ser reemplazadas previo la presentación de un informe debidamente motivado por el señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en los siguientes casos: a. Por cambio de la situación profesional militar, de conformidad a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas; b. Por necesidad institucional inherente a la defensa nacional; y, c. Para cumplir requisitos de ascenso.”;*

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: *“(…): r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;*

Que, el artículo II del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, prevé: *“Del proceso de Gestión de Coordinación Académica General. - El proceso de gestión de coordinación académica general tiene los siguientes componentes: unidad responsable, misión, responsable, atribuciones y responsabilidades, procesos y productos. Unidad Responsable: Subdirección de Sede. (...). Responsable: Subdirector de Sede. (...).”;*

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-II5-ESPE-a-I de 08 de mayo de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *“(…) Art. I.- Designar al Tcrn. de EM. Marco Antonio Vinuesa Cahuasqui a partir del 10 de mayo de 2024; Subdirector de la Sede Latacunga (...).”;*

Que mediante Orden General de la Fuerza Terrestre No. - I31-I4-JUL-2025, el señor TCRN de EM VACA CASTRO IVAN SANTIAGO, ha sido asignado a la U.F.A. ESPE-S de la Matriz y posteriormente asignado a la sede Latacunga;

Que, la Unidad de Talento Humano de la Sede Latacunga, ha verificado el cumplimiento de requisitos del Tcrn. de EM. Vaca Castro Iván Santiago, Magíster para ocupar el cargo de Subdirector de la Sede Latacunga;

Que, con fecha 29 de agosto de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1942-M; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, se verifica con la hoja de vida militar que el Tcrn. de EM. Vaca Castro Iván Santiago, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser Subdirector de la Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **02 de septiembre de 2025**, al Tcrn. de EM. Vaca Castro Iván Santiago, Magíster; Subdirector de la Sede Latacunga.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2024-115-ESPE-a-1 de 08 de mayo de 2024 y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector Administrativo; Director de la Sede Latacunga; Subdirector de la Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 01 de septiembre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por: Lic. Jessica Mielles Medranda, Técnica de Archivo.
Revisado por: Abg. Melanee Auz Vaca, Secretaria General, subrogante.